



DECRETO 43/2012, de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión gratuita de nueve parcelas rústicas sitas en el término municipal de Sástago (Zaragoza), acordada por la Administración General del Estado, para su declaración como monte de utilidad pública.

La Administración General del Estado, mediante Orden de la Ministra de Economía y Hacienda, de 16 de diciembre de 2011, ha dispuesto ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón nueve fincas rústicas sitas en el término municipal de Sástago (Zaragoza), para ser declaradas como monte de utilidad pública.

El anterior Departamento de Medio Ambiente informó favorablemente la aceptación de la cesión de estas parcelas puesto que forman parte esencial del conjunto de las Saladas de Sástago, de gran importancia ecológica y medioambiental, y que figuran en el Inventario de Humedales Singulares de Aragón creado y regulado por el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Por tanto, todas estas fincas cumplen los requisitos para ser declaradas monte de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, el cual contempla, entre otros supuestos para la declaración de este tipo de montes, el de constituir un humedal, contribuir a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética, o formar parte de áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera, u otras figuras legales de protección.

De acuerdo con los artículos 149 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 125 de su Reglamento, el anterior Departamento de Medio Ambiente acreditó disponer de los medios necesarios para el cumplimiento de los fines y obligaciones que se derivan de esta cesión.

Las parcelas ofrecidas han sido valoradas por técnicos del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a los efectos del artículo 21 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón,

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 21 de febrero de 2012:

DISPONGO:

Primero.—Aceptación de la cesión.

Se acepta la cesión gratuita, acordada por la Administración General del Estado, de la plena propiedad de las fincas de titularidad estatal que a continuación se describen:

1.—Rústica. Finca 36 del polígono 2. Secano en término de Sástago al sitio de Salada del Pito, de sesenta hectáreas treinta y dos áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, finca 37; Sur, fincas 35a y 39 y camino; Este, fincas 37 y 39; Oeste, finca 34.

Referencia catastral: 50243A002000360000MB

Valoración: 437,13 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 375, Libro 29, folio 42, finca 5157.

2.—Rústica, finca 50 del polígono 2, secano en término de Sástago, al sitio de Laguna de Pueyo, de veintinueve hectáreas, setenta áreas. Linda: Norte, finca 61; Sur, fincas 51 y 61 y camino; Este, fincas 46, 48 y 49; Oeste, finca 56, 51 y 61 y camino. Esta finca se halla atravesada en su parte oeste por un camino en dirección N.S.

Referencia catastral: 5024A002110500000MJ

Valoración: 15.604,56 euros

Inscrita en el Registro de la propiedad de Caspe, al tomo 375, libro 29, folio 55, finca 5170.

3.—Rústica, finca 56 del polígono 2, secano en término de Sástago, al sitio de Salada del Rey, de doscientas treinta y tres hectáreas sesenta áreas. Linda: Norte, finca 62; Sur, fincas 55 y 61; Este, fincas 24, 61, 50 y 54; Oeste, fincas 62 y 61, excluido camino y finca 55.

Referencia catastral: 50243A002000560000MI

Valoración: 6.467,43 euros

Inscrita en el Registro de la propiedad de Caspe, al tomo 375, libro 29, folio 61, finca 5176.

4.—Rústica, finca 65 del polígono 5, secano en término de Sástago, al sitio de Paraje Guallar, de diez hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, finca 152; Sur, finca 152; Este, finca 152 y camino; Oeste, finca 62.

Referencia catastral: 50243A005000650000MG

Valoración: 30,47 euros

Inscrita en el Registro de la propiedad de Caspe, al tomo 376, libro 30, folio 89, finca 5428.



5.—Rústica, finca 109 del polígono 5, secano en Sástago en la partida Salada de la Muerte, de once hectáreas y noventa áreas. Linda: Norte, finca 154; Sur, fincas 154 y 108; Este, camino y finca 104; Oeste, finca 154.

Referencia catastral: 50243A005001090000MX

Valoración: 33,11 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 376, libro 30, folio 133, finca 5472.

6.—Rústica, finca 97 del polígono 6, secano en término de Sástago, al sitio Paraje Salada de Camarón, de treinta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, finca 141, Sur, fincas 141, 93 y camino; Este, finca 141; Oeste, finca 101, 104, 141, 100 y 105.

Referencia catastral: 50243A006000970000MU

Valoración: 101,67 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 378, libro 31, folio 94, finca 5657.

7.—Rústica, finca 37 del polígono 9, secano en término de Sástago, al sitio Paraje Salada Rebollón, de trece hectáreas, setenta y cinco áreas. Linderos: Norte, finca 150, Sur, finca 150 y camino; Este, finca 150; Oeste, finca 150.

Referencia catastral: 50243A009000370000ML

Valoración: 38,24 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 383, libro 32, folio 40, finca 5849.

8.—Rústica, finca 41 del polígono 10, secano en término de Sástago, al sitio Paraje Salada Piñol, de diez hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, finca 136, Sur, finca 136, Este, finca 136 y camino; Oeste, finca 136.

Referencia catastral: 50243A010000410000MZ

Valoración: 29,40 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 383, libro 32, folio 207, finca 6016.

9.—Rústica, finca 118 Polígono 10, secano término de Sástago al sitio de Saladar del Pez, de dieciséis hectáreas. Linda: Norte, finca 110; Sur, finca 122 A y B, 108; Este, finca 109; Oeste, finca 110, 117 A, camino.

Referencia catastral: 50243A010001180000MF

Valoración: 1.360,64 euros

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, al tomo 384, libro 33, folio 42, finca 6098.

Segundo.—Destino y adscripción.

Las parcelas deberán ser declaradas monte de utilidad pública, incorporándolas a la acción de mejora forestal desarrollada por la Comunidad Autónoma, facilitando así su mejor defensa y protección, y deberán incorporarse al Inventario General del Patrimonio de Aragón, una vez inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Caspe, para su ulterior afectación y adscripción al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Tercero.—Formalización.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública y a la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización, o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalicen cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Cuarto.—Gastos e impuestos.

Los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de los documentos necesarios para la efectividad de este Decreto serán de cargo de la parte cesionaria.

Zaragoza, 21 de febrero de 2012.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda y Administración
Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**